

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 126

6 de julio de 2009

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2
Tesorería General de la Seguridad Social	2
Sociedad "Ciudad del Motor de Aragón", S.A.	3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	3
Ayuntamientos	
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel.....	4
Manzanera y Valderrobres	5
Mora de Rubielos y Ejulve.....	10
Alcorisa y Olba	11
Alcañiz	12
Calanda	13
Estercuel.....	18
Escucha.....	19
Camarena de la Sierra	20
NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Valbona	20

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concentrado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Núm. 31.621

**Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Teruel**

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo relacionada, que ante la imposibilidad de notificar la acta de Infracción que se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ General Pizarro, 1 – 2ª; 44002 Teruel.

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para resolver el expediente: Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo; C/ San Vicente de Paúl, 1-1ª; 44002 Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98). Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº de Acta	Sujeto responsable	Localidad	Sanción
I442009000014594	RÍOS TERUEL, S.L.	Teruel	2.046,00 €

Teruel, 23 de junio de 2009.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Francisco Martín Rubio.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 31.627

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Castellón**Administración 12/03, Onda**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

D. BRUNO PASTOR CLIMENT, Director de la Administración de la Seguridad Social nº 12/03 de Castellón, por la presente hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE del 14, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, BOE del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Administración 12/03, C/ Ronda, 23-25 de Onda.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Onda, 12 de junio de 2009.-El Director de la Administración, Bruno Pastor Climent.

NAF	APELLIDOS Y NOMBRE	ASUNTO	RÉGIMEN	C. POSTAL
121016345285	GELU CALIN GLIGA	MODIFICACIÓN ALTA CENSO 27-02-09	REA	44415

**SOCIEDAD "CIUDAD DEL MOTOR
DE ARAGÓN", S.A.**

Núm. 31.661

Por Acuerdo del Consejero Delegado de la Sociedad "Ciudad del Motor de Aragón", S.A. de fecha 29 de junio de 2009, se ha aprobado expediente de contratación del suministro de seis vehículos tipo pick up 4x4 doble cabina con destino a la Unidad de Proyecto nº 5 (Velocidad), por lo que se anuncia esta licitación para que puedan presentar oferta todas aquellas empresas solventes que lo consideren oportuno.

1.- Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ciudad del Motor de Aragón, S.A.
B) Número de expediente: 29/09.

2.- Objeto del contrato.

- A) Descripción del objeto: Suministro seis vehículos tipo pick up 4x4 doble cabina.
B) Lugar de entrega: El determinado por los Técnicos de Motorland.
C) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Urgente.
B) Procedimiento: Abierto.
C) Forma: Oferta económicamente más ventajosa.

4.- Presupuesto base de la licitación.

- A) Importe: 139.655,17 €, I.V.A. excluido.

5.- Garantías.

- A) Provisional: 5.946,87 €
B) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de información y documentación.

- A) Entidad: Ciudad del Motor de Aragón S.A. (Motorland).
B) Teléfono: 978 835548. Fax: 978 835549.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Ninguno.

8.- Presentación de ofertas.

- A) Plazo de presentación: En mano en Motorland Alcañiz, Crta. TE-V-7033 km. 1 en el edificio de Autocross de la Unidad de Tierra, hasta las 14 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

B) Documentación a presentar: La expresada en los Pliegos.

- C) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Criterios de adjudicación.

- A) Mejor precio ofertado. Se valorará de 0 a 50 puntos.
B) Mayor plazo de garantía. Se valorará de 0 a 18 puntos.
C) Mejor servicio postventa. Se valorará de 0 a 12 puntos.

D) Calidad técnica de los vehículos ofertados. Se valorará de 0 a 10 puntos.

E) Mejoras a proponer por los licitadores. Se valorarán de 0 a 10 puntos.

10.- Apertura de sobres.

Se indicará previamente a los licitadores lugar, fecha y hora de la apertura de sobres.

11.- Gastos de anuncios. Serán de cuenta del adjudicatario, los anuncios y publicaciones que puedan efectuarse, si bien, no excederán de 800 €

12.- Página web donde puede obtenerse mayor información:

Página web: www.motorlandaragon.com

Alcañiz, 30 de junio de 2009.-El Director Gerente, Bartolomé Alfonso Ezpeleta.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 31.692

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Contratación y Patrimonio

En ejecución del Decreto de Presidencia de fecha 30 de Junio de 2009, por el que se aprobó el expediente para la contratación del suministro de una "AUTOBOMBA RURAL PESADA PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS", conteniendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato, quedan expuestos al público los mencionados Pliegos en la Secretaría General de esta Diputación (Sección de Contratación y Patrimonio), anunciando su licitación mediante procedimiento abierto (varios criterios) con tramitación ordinaria durante el plazo de QUINCE días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel (Sección VII BOA).

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Teruel.

B) Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General (Contratación).

C) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Contratación y Patrimonio (Diputación Provincial de Teruel)

2) Domicilio: Plaza de San Juan, nº 7.

3) Localidad y código postal: Teruel - 44071.

4) Teléfono: 978.64.74.00 (ext.1450-1451).

5) Telefax: 978.64.74.15.

6) Correo electrónico: contratación@dpteruel.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.contrataciondelestado.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

D) Número de expediente: 928/09.

2.- Objeto del contrato.

A) Tipo: Procedimiento abierto (Varios criterios de adjudicación).

B) Descripción: "Suministro de una autobomba rural pesada para el Servicio de Extinción de Incendios".

C) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No procede.

D) Lugar de entrega: Servicio de Extinción de Incendios.

1) Domicilio: Polígono La Paz.

2) Localidad y código postal: Teruel - 44195.

E) Plazo de entrega: 6 meses.

F) Admisión de prórroga: No.

G) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34144212.

3.- Tramitación y Procedimiento.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto (varios criterios).

C) Subasta electrónica: No.

D) Criterios de adjudicación:

1.- Precio: Máximo 40 puntos.

2.- Mejoras y Equipamiento adicional: Máximo 40 puntos.

3.- Plazo de Entrega: Máximo 10 puntos.

4.- Garantía: Máximo 5 puntos.

5.- Red de Asistencia: Máximo 5 puntos.

4.- Presupuesto base de licitación:

A) Importe neto: 172.413,79 euros. IVA (16%): 27.586,21 euros.

Importe Total: 200.000 euros.

5.- Garantías exigidas:

A) Provisional: No se exige.

B) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

6.- Requisitos específicos del contratista:

Documentos que acrediten la solvencia económica y técnica o profesional (según cláusula 8.2.7).

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

A) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

B) Modalidad de Presentación: Los licitadores presentarán tres sobres (A, B y C) conteniendo la documentación administrativa que se indica en el apartado 8.2 (sobre A) y la oferta (sobres B y C).

C) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Contratación y Patrimonio (Diputación Provincial de Teruel).

2.- Domicilio: Plaza de San Juan, nº 7.

3.- Localidad y código postal: Teruel - 44071.

4.- Dirección electrónica:

contratación@dpteruel.es

D) Admisión de variantes: No procede.

E) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

8.- Apertura de ofertas.

Entidad: Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Dirección: Plaza de San Juan, 7.

Localidad y código postal: Teruel - 44071.

Fecha: Séptimo día natural siguiente al último del plazo de presentación.

Hora: 12 horas.

9.- Gastos de publicidad: Correrán a cargo de los adjudicatarios.

10.- Otras Informaciones:

Los Pliegos también pueden obtenerse en la siguiente dirección:

www.dpteruel.es La Diputación, Departamentos, Contratación y Patrimonio (Pliegos de Contratación).

Teruel, 1 de julio de 2009.-El Presidente Antonio Arrufat Gascón.-El Secretario General, Fructuoso Mainar Castillo.

Núm. 31.534

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Planeamiento y Gestión

Expte.: nº 1027/2007.

Por la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel con fecha 10 de junio de 2009, se ha dictado el Decreto nº 773/2009, en el que se ha adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para dar cobertura jurídica a las alineaciones y rasantes de hecho en C/ Javalambre, nº 24, Área 7 "Los Arcos", promovido por D. Iván López Herraz y D. Roque Gracia Lázaro según documentación técnica redactada por Dª Asunción Limiñana Esplá.

Dicha aprobación se otorga sujeta a las siguientes prescripciones que deberán cumplirse antes de que recaiga su aprobación definitiva:

Tanto la literatura como la documentación gráfica objeto de este informe deberá aportarse en formato digital, esta última en formato *.dwg, debiendo estar la planta general de ordenación georreferenciada.

2º.- Abrir un trámite de información al público por espacio de treinta días hábiles, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y del Diario de Teruel, para que, en el referido plazo, cualquier persona pueda consultar el expediente y deducir por escrito las alegaciones que tenga por conveniente.

3º.- Citar personalmente al trámite de información pública, mediante notificación, a quienes figuren como interesados en el expediente.

4º.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, para la emisión del pertinente informe conforme a lo prevenido en el Art.128

Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo Urbanística en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

5º.- Trasladar el presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º.

Teruel, 23 de junio de 2009.-Por Delegación del Secretario General.-La Técnico de Unidad de Planeamiento y Gestión, Mª José Calvo Ibáñez.

Núm. 31.582

MANZANERA

Solicitada por SILK DESCANSO S.L.R, con NIF nº B-44227585, y con domicilio a efectos de notificación en Carretera A/1514 Km. 11,3, de Manzanera, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE COLCHONES según Proyecto de Licencia Ambiental elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial : Alejandro Peña Dolz y Visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia en fecha de 06/03/2009, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la Sección Provincial del "Boletín Oficial de Aragón" para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento sito en la Plaza Constitución, 1 de Manzanera, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina (de 8 a 15 horas).

Manzanera, 18 de junio de 2009.-El Alcalde-Presidente, Manuel R. Lázaro Pérez.

Núm. 31.659

VALDERROBRES

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE TÉCNICOS DE EDUCACION INFANTIL PARA LA ESCUELA INFANTIL PÚBLICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la convocatoria es la provisión temporal, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, de 3 PLAZAS de TÉCNICOS DE EDU-

CACIÓN INFANTIL para la Escuela Infantil Pública de Valderrobres, personal laboral temporal. Las funciones serán las propias del puesto, además de las recogidas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO:

El contrato laboral tendrá duración temporal. La jornada laboral será de ocho horas diarias distribuidas en horario de 8:00 a 18:00 horas, según necesidades del servicio. La retribución será de 19.092 euros brutos anuales.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a.-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b.-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c.-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las

Administraciones Públicas. Asimismo, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme judicial.

e.-Se requerirá estar en posesión del título de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia, o en condiciones de obtenerlo a la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos exigidos anteriormente tienen que reunirse el día que finalice el plazo para la presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación, y acreditarse, en caso de superarse el Concurso-Oposición del modo que se indica en la base novena de esta convocatoria.

CUARTA.- PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valderrobres, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el BOA.

En la solicitud los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada de la Titulación requerida.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria, con indicación de la causa de la exclusión en su caso, concediéndose un plazo de 5 días hábiles, para la subsanación de defectos u omisiones que motiven la exclusión. Finalizado el plazo, se hará pública la relación definitiva de aspirantes con la resolución de las reclamaciones que se hubieran presentado.

En la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará pública la fecha y lugar de las pruebas.

SEXTA.- SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes a ambas plazas será el de Concurso- Oposición, valorándose ambas al 50 %, y constará de las siguientes fases:

A) FASE DE OPOSICIÓN: Se compondrá de un ejercicio, de carácter eliminatorio, consistente en la realización de una prueba que versará sobre el desarrollo de 2 temas a elección del tribunal, sobre el programa previsto en el anexo a este anuncio. Para poder pasar a la fase b, del proceso selectivo, es decir, fase de concurso, se deberá obtener una nota mínima de 4 puntos en la fase de oposición.

B) FASE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Experiencia Laboral (máximo 4 puntos).

- Por haber desempeñado un puesto de trabajo igual o similar en Centros públicos de Educación Infantil: 0'20 puntos por mes de trabajo acreditado.

- Por haber desempeñado un puesto igual o similar en Escuela infantil públicas Infantiles o Jardines de Infancia privados autorizados oficialmente: 0'10 puntos por mes de trabajo acreditado.

b) Formación (máximo 3 puntos). Se valorarán en este apartado los cursos obtenidos de organismos oficiales o centros privados homologados oficialmente por el MEC, relacionados directamente con las funciones del puesto a desempeñar:

- Por cursos de 15 a 30 horas: 0'05 puntos.

- Por cursos de 30 a 50 horas: 0'10 puntos.

- Por cursos de 50 a 100 horas: 0'15 puntos.

- Por cursos de más de 100 horas: 0'25 puntos.

No se valorarán diplomas relativos a la realización de jornadas, seminarios, simposios y similares.

c) Entrevista personal. Se valorará con un máximo de 4 puntos.

Los méritos referidos se acreditarán, en el caso de la experiencia laboral, mediante certificado de la Administración, organismo o entidad en la que se prestarán los servicios, en la que constarán años y meses de servicios así como el puesto de trabajo desempeñado.

Los méritos de formación, se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los títulos, diplomas o

certificados de aprovechamiento expedidos por el centro o institución que lo impartió.

OCTAVA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de los aspirantes a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida del derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

NOVENA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará constituido por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario, debiendo ser funcionarios que posean una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se convoca, en la misma área de conocimientos específicos y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Podrán asistir Asesores técnicos, con voz y sin voto.

Podrán asistir asimismo, como observadores, con voz y sin voto representantes de las Centrales Sindicales.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, con derecho a voto, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e igualmente los aspirantes podrán recusarlos.

DECIMA.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La relación de aspirantes que superen dicho proceso se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que hayan superado el proceso de selección por orden de puntuación final obtenida, elevando al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de contratación a favor de los aspirantes que mayor puntuación haya obtenido.

UNDÉCIMA.- LISTA DE ESPERA O BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una lista de espera o bolsa de trabajo, con vigencia de dos años, para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacante que

podiera sobrevenir, siguiendo el orden de puntuación obtenida por los restantes aspirantes. En caso de renuncia o baja de alguno de los seleccionados, este pasará a ocupar el último lugar en la lista, ocupando su puesto el siguiente de la misma. En el caso de que alguno de los seleccionados renunciara dos veces quedará fuera de la bolsa de trabajo.

DUODÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales (se puede reducir a 10 días declarando la urgencia), a contar desde el siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrán ser contratados y se entenderá que renuncia pasando a ocupar el último lugar en la lista.

DECIMOTERCERA.- INCIDENCIAS

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Aragón".

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrán formular recurso ordinario ante el Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

ANEXO

1. Desarrollo psicomotor en el niño y la niña desde cero a tres años.
2. Programa de enfermedad para la salud en la escuela infantil. Enfermedades, hábitos de higiene, alimentación.
3. La actividad lúdica en la educación infantil desde cero a tres años.
4. Accidentes infantiles y primeros auxilios.
5. La creatividad en el niño desde cero a tres años. Música. Plástica. Dibujo. Expresión corporal.
6. El niño y la niña desde cero a tres años. Crecimiento, desarrollo y relación con el medio.
7. Escuela infantil y familia.
8. Educación afectivo social.
9. Adquisición de hábitos y rutinas.
10. Actividades y descansos en la escuela infantil.

Núm. 31.658

VALDERROBRES

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE DIRECTOR PARA LA ESCUELA INFANTIL PÚBLICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la convocatoria es la provisión temporal, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, de una PLAZA de DIRECTOR para la Escuela infantil pública de Valderrobres, personal laboral temporal. Las funciones serán las propias del puesto, además de las recogidas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO:

El contrato laboral tendrá duración temporal. La jornada laboral será de ocho horas diarias distribuidas en horario de 8:00 a 18:00 horas, según necesidades del servicio. La retribución será de 29.040 euros brutos anuales.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a.-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b.-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c.-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las

Administraciones Públicas. Asimismo, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme judicial.

e.-Estar en posesión del Título Universitario de Licenciado en Psicopedagogía, Psicología y Pedagogía o el Título de Diplomado en Educación Infantil, o en condiciones de obtenerlo a la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos exigidos anteriormente tienen que reunirse el día que finalice el plazo para la presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación, y acreditarse, en caso de superarse el Concurso-Oposición del modo que se indica en la base novena de esta convocatoria.

CUARTA.- PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valderrobres, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el BOA.

En la solicitud los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada de la Titulación requerida.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria, con indicación de la causa de la exclusión en su caso, concediéndose un plazo de 5 días hábiles, para la subsanación de defectos u omisiones que motiven la exclusión. Finalizado el plazo, se hará pública la relación definitiva de aspirantes con la resolución de las reclamaciones que se hubieran presentado.

En la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará pública la fecha y lugar de las pruebas.

SEXTA.- SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes a ambas plazas será el de Concurso-Oposición, valorándose ambas al 50 %, y constará de las siguientes fases:

A) FASE DE OPOSICIÓN: Se compondrá de un ejercicio, de carácter eliminatorio, consistente en la realización de una prueba que versará sobre el desarrollo de 2 de los temas a elección del tribunal, con una duración de dos horas sobre el programa anexo a este anuncio. Para poder pasar a la fase b, del proceso selectivo, es decir, fase de concurso, se deberá obtener una nota mínima de 4 puntos en la fase de oposición.

B) FASE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Experiencia Laboral (máximo 4 puntos).

- Haber desempeñado igual o similar puesto de trabajo en Centros públicos de Educación Infantil: 0,20 puntos por mes de trabajo acreditado.

- Haber desempeñado igual o similar puesto de trabajo en Escuela infantil públicas Infantiles o Jardines de Infancia privados autorizados oficialmente: 0,10 puntos por mes de trabajo acreditado.

b) Formación (máximo 2 puntos). Se valorarán en este apartado los cursos obtenidos de organismos oficiales o centros privados homologados oficialmente por el MEC, relacionados directamente con las funciones del puesto a desempeñar:

- Por cursos de 15 a 30 horas 0,05 puntos.

- Por cursos de 30 a 50 horas 0,10 puntos.

- Por cursos de 50 a 100 horas 0,15 puntos.

- Por cursos de más de 100 horas 0,25 puntos.

No se valorarán diplomas relativos a la realización de jornadas, seminarios, simposios y similares.

Los méritos referidos se acreditarán, en el caso de la experiencia laboral, mediante certificado de la Administración, organismo o entidad en la que se prestarán los servicios, en la que constarán años, meses y días de servicios así como el puesto de trabajo desempeñado.

Los méritos de formación, se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los títulos, diplomas o certificados de aprovechamiento expedidos por el centro o institución que lo impartió.

c) Entrevista personal. Se valorará con un máximo de 4 puntos.

OCTAVA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de los aspirantes a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida del derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

NOVENA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará constituido por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario, debiendo ser funcionarios que posean una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se convoca, en la misma área de conocimientos específicos y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Podrán asistir Asesores técnicos, con voz y sin voto.

Podrán asistir asimismo, como observadores, con voz y sin voto representantes de las Centrales Sindicales.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, con derecho a voto, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e igualmente los aspirantes podrán recusarlos.

DECIMA.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La relación de aspirantes que superen dicho proceso se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes por orden de puntuación final obtenida, elevando al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de contratación a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

UNDÉCIMA.- LISTA DE ESPERA O BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una lista de espera o bolsa de trabajo, con vigencia de dos años, para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacante que pudiera sobrevenir, siguiendo el orden de puntuación obtenida por los restantes aspirantes. En caso de renuncia o baja de alguno de los seleccionados, éste pasará a ocupar el último lugar en la lista, ocupando su puesto el siguiente de la misma. En el caso de que alguno de los seleccionados renunciara dos veces quedará fuera de la bolsa de trabajo.

DUODÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El aspirante propuesto presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrán ser contratados y se entenderá que renuncia pasando a ocupar el último lugar en la lista.

DECIMOTERCERA.- INCIDENCIAS

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régi-

men local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Aragón".

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrán formular recurso ordinario ante el Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

ANEXO

1. La educación en la primera infancia. Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Etapas y momentos significativos. Factores que intervienen en el desarrollo.

2. Desarrollo psicomotor en niños y niñas hasta los seis años. Psicomotricidad en la educación infantil. Esquema corporal, comunicación y posibilidades expresivas del cuerpo.

3. Desarrollo de la personalidad, afectivo y autonomía en niños y niñas de hasta seis años.

4. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. El niño descubre a los otros. Importancia del papel orientador.

5. Principios metodológicos de la educación infantil. Enfoque globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje.

6. Organización de los espacios y el tiempo. Criterios de distribución y organización espacio-temporal. Ritmos y rutinas.

7. El juego en el desarrollo del niño y niña. Tipos de juegos, clasificación, criterios de estimulación. Importancia del papel orientador.

8. El desarrollo del lenguaje hasta los seis años. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y expresión. Problemas en el lenguaje infantil.

9. Educación para la salud. Actividades y hábitos referidos al descanso, higiene, alimentación, actividad infantil, educación... Criterios para la intervención educativa.

10. La familia como primer agente socializador. Expectativas familiares respecto a educación infantil. Adaptación de los niños y niñas al Centro. Relaciones entre familia y equipo docente.

11. Importancia de la literatura infantil. El cuento y sus manifestaciones.

12. Equipamiento, material, didáctico y materiales en Educación Infantil. Evaluación de los mismos.

13. Valor y fuerza de la imagen en la educación de los más pequeños. Criterios de selección en educación infantil.

14. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación.

15. La expresión corporal, el gesto y el movimiento. Construcción de la identidad y autonomía personal.

16. El niño/a a través del color y del grafismo. Evolución de la expresión plástica.

17. Enseñanza y aprendizaje de la lengua en educación infantil. Vocabulario básico infantil.

18. El niño/la niña, descubre su cuerpo. Sensaciones, vivencias. El cuerpo como objeto. Desarrollo y educación de los sentidos. Actividades de estimulación. Aprendizaje a través de los sentidos.

19. Actitudes y comportamientos a observar en cada niño/a. Seguimiento y evaluación continua de los niños y de las niñas.

20. La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. Coeducación.

Núm. 31.657

MORA DE RUBIELOS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en Separata 2ª Fase del suministro de Agua al Polígono Industrial "Los Cencerros" de Mora de Rubielos lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel).

2. Contrato de Obras: 2ª Fase del suministro de Agua al Polígono Industrial "Los Cencerros".

3. Tramitación normal. Negociado sin publicidad.

4. Adjudicación.

a) 22 de junio de 2009.

b) Manuel Ferrer Sebastián.

c) Importe de adjudicación: 109.000 € y 17.440 € IVA.

Mora de Rubielos, 23 de junio de 2009.-El Alcalde, Francisco Javier Báguena Bueso.

Núm. 31.548

EJULVE

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2009 se aprobaron provisionalmente las lista de admitidos y excluidos de las convocatorias y pruebas de selección de AUXILIAR ADMINISTRATIVO. PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE EJULVE lo que se publica a los efectos oportunos.

"Resolución de la Alcaldía de aprobación de la LISTA PROVISIONAL.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación mediante OPOSICIÓN LIBRE en régimen de personal laboral TEMPORAL, de la plaza denominada: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2009, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

-D^a MARÍA JOSÉ ESCRIBANO PERALTA, DNI nº 73092508^a.

-D^a SILVIA CASTELLOTE PASTOR, DNI nº 45647691M.

-D. JOSÉ MANUEL GASCÓN FORCÉN, DNI nº 25458365X.

-D^a LORETO CAMAÑES EDO, DNI nº 18433313D.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-D^a BEATRIZ YUS VAL, DNI nº 76919150C. Por las causas siguientes:

Según se dispone en la Base cuarta de la convocatoria, la solicitud deberá ir acompañada por Fotocopia compulsada del DNI o en su caso, pasaporte además de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria (copia autenticada o fotocopia compulsada).

-Deberá aportarse dicha documentación autenticada o fotocopia compulsada.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Salvador Minguillón, en Ejulve a 30 de junio de 2009 de lo que, como Secretaria, doy fe".

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO en régimen de PERSONAL LABORAL TEMPORAL, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Ejulve, 30 de junio de 2009.-El Alcalde, José Manuel Salvador Minguillón.

Núm. 31.471

ALCORISA

Por D. TEOFILO RUANO PÉREZ en representación de SALONES MADRID GAME, S.A. se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia Ambiental de SALÓN DE JUEGOS DE TIPO "B" CON SERVICIO DE BAR, a ubicar en la Calle Marqués de Lema, nº 78 del Término Municipal de Alcorisa, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. JOSÉ ALBERTO LALAGUNA OTAL y visado el 5 de Junio de 2008.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento, las observaciones y alegaciones pertinentes, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES.

Alcorisa, 15 de junio de 2009.-El Alcalde, José Antonio Burriel Alloza.

Núm. 31.573

OLBA

Por Acuerdo de Pleno, de fecha 11 de junio de 2009, se ha adjudicado provisionalmente el contrato de obras siguiente:

ENTIDAD ADJUDICADORA: Ayuntamiento de Olba.

OBJETO DEL CONTRATO: "Punto Limpio en Olba dentro de la Comarca Gúdar-Javalambre".

PROCEDIMIENTO: Negociado sin Publicidad.

EMPRESA ADJUDICATARIA: "MANUEL FERRER SEBASTIAN CONTRATISTA DE OBRAS".

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: 22.844,82 euros y 3.655,18 euros de IVA.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Olba, 17 de junio de 2009.-El Alcalde, José Manuel Salvador Linares.

Núm. 31.555

OLBA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno del Ayuntamiento de Olba ha aprobado definitivamente el Presupuesto anual para el ejercicio de 2009, cuyo texto resumido es el siguiente:

Presupuesto de la Entidad Local.

Resumen por capítulos del estado de gastos.

Capítulos	Importe Euros
1. Gastos de personal	62.300,00
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	86.300,00
3. Gastos financieros	4.000,00
4. Transferencias corrientes	55.000,00
6. Inversiones reales	234.000,00
9. Pasivos financieros	20.000,00
Total por Capítulos	461.600,00

Resumen por capítulos del estado de ingresos.

Capítulos	Importe Euros
1. Impuestos directos	37.000,00
3. Tasas y otros ingresos	60.000,00
4. Transferencias corrientes	98.900,00
5. Ingresos patrimoniales	14.600,00
6. Enajenación inversiones reales	30.000,00
7. Transferencias de capital	161.100,00
9. Pasivos financieros	60.000,00
Total por Capítulos	461.600,00

Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Olba.

1.- Personal Funcionario.

Una plaza. Secretaría-Intervención.

Grupo A. Complemento de destino: 24.

2.- Personal Laboral Fijo.

Una plaza. Auxiliar Administrativo.

Una plaza. Operario de Servicios Múltiples.

3. Personal Laboral. (Duración determinada).

Una plaza. Operario de Servicios Múltiples. Convenio INAEM.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Olba, 17 de junio de 2009.-El Alcalde, José Manuel Salvador Linares.

Núm. 31.083

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

BONE CASES S.A., ha solicitado licencia de actividad para bar, con emplazamiento en Ronda Teruel 50, en Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de un mes.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Nº 30/1992), artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 18 de mayo de 2009.-La Alcaldesa-Presidenta, (ilegible).

Núm. 31.622

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la Relación Anexa, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la LEY 30/1992, de 26 de noviembre, del Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para hacerles saber que se han iniciado los expedientes sancionadores por abandono de vehículos en la vía pública, conforme se detalla en la Relación Anexa.

Los citados expediente obran en la UNIDAD DE SANCIONES de la Policía Local de Alcañiz, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación ó proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Si no se presentan alegaciones, esta notificación tendrá carácter de Propuesta de Resolución.

Caso de que alguno de los relacionados en el anexo no sea el propietario del vehículo responsable de la infracción, deberá comunicar a la Oficina Instructora el nombre y domicilio del mismo, dentro del plazo de diez días, advirtiéndoles que, si no se lograse la identificación del mismo, podrá verse Ud. Obligado al pago de la multa que corresponde a la infracción denunciada, sin perjuicio de las responsabilidades complementarias que procedan.

El importe de la sanción individual es de 601,02 euros.

Forma de pago: Ingreso en alguna de las cuentas corrientes bancarias que a continuación se indican, expresando claramente el número del expediente:

Ibercaja 2085-3903-31-0300012828
CAI 2086-0604-29-0700000465
BSACH 0049-2313-64-1110114390

Alcañiz, 19 de junio de 2009.-La Alcaldesa, (ilegible).

RELACIÓN ANEXA

EXPTE. Nº	MATRICULA	MARCA	MODELO	TITULAR
114	NA-0952-AF	RENAULT	CLIO	Sergio Camps Faci

Unidad Sanciones.
Ayuntamiento Alcañiz (Teruel).
Alcañiz, 19 de junio de 2009.

Núm. 31.623

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la Relación Anexa, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la LEY 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para hacerles saber que se han iniciado los expedientes sancionadores por abandono de vehículos en la vía pública, conforme se detalla en la Relación Anexa.

Los citados expediente obran en la UNIDAD DE SANCIONES de la Policía Local de Alcañiz, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación ó proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Si no se presentan alegaciones, esta notificación tendrá carácter de Propuesta de Resolución.

Caso de que alguno de los relacionados en el anexo no sea el propietario del vehículo responsable de la infracción, deberá comunicar a la Oficina Instructora el nombre y domicilio del mismo, dentro del plazo de diez días, advirtiéndoles que, si no se lograra la identificación del mismo, podrá verse Ud. Obligado al pago de la multa que corresponde a la infracción denunciada, sin perjuicio de las responsabilidades complementarias que procedan.

El importe de la sanción individual es de 601,02 €

Forma de pago: Ingreso en alguna de las cuentas corrientes bancarias que a continuación se indican, expresando claramente el número del expediente:

Ibercaja 2085-3903-31-0300012828

CAI 2086-0604-29-0700000465

BSACH 0049-2313-64-1110114390

Alcañiz, 17 de junio de 2009.-La Alcaldesa, (ilegible).

EXPTE. Nº	MATRICULA	MARCA	RELACIÓN ANEXA		TITULAR
			MODELO		
208	Z-3280-AT	FORD	TRANSIT		HAMDI ABDERRAHMANE
220	B-6577-LP	OPEL	VECTRA 2,0 I		OSCAR GUTIERREZ VALDEBENITO
117	B.1282-MG	DERBI	GPR 75		CRETU STEFAN

Unidad Sanciones.

Ayuntamiento Alcañiz (Teruel).

Alcañiz, 17 de junio de 2009.

Núm. 31.052

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

BONE CASES S.A., ha solicitado licencia de actividad para bar, con emplazamiento en Av. Huesca, 20, de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de un mes.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Nº 30/1992), artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 19 de mayo de 2009.-La Alcaldesa-Presidenta, (ilegible).

Núm. 31.561

CALANDA

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Calanda, mediante acuerdo de fecha 4 de febrero de 2009 ha dispuesto convocar oposición libre para la provisión de UNA plaza de "Administrativo" encuadrada en la plantilla del personal funcionario, aprobando las bases que han de regir la misma y cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la siguiente plaza de funcionario de carrera:

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: Administrativo.

ESCALA: Administración General.

SUBESCALA: Administrativa.

GRUPO: C1

SISTEMA DE OPOSICIÓN: Oposición libre.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

A) Ser español.

No obstante, de conformidad con el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrán acceder las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el párrafo anterior.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer el título de bachiller, formación profesional de grado medio o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calanda, Plaza de España, 1, 44570 – Calanda, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de VEINTE días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.E. En la solicitud, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril. Las presentes Bases se publicarán íntegramente en B.O.P., B.O.A. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Calanda.

A la instancia se acompañará:

Carta de pago acreditativo de haber abonado el importe de 30 euros, en concepto de derechos de examen, o resguardo de giro postal o telegráfico.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal y determinando el lugar y fecha de celebración de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes. La resolución se publicará en el B.O.P. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos. Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no se produjesen modificaciones en la lista de admitidos y excluidos publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- 1 PRESIDENTE.

- 2 VOCALES: uno de los cuales actuará como Secretario del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo en que se integra la plaza.

SEXTA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN. SERÁN DE CARACTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en esta convocatoria, en el Anexo I.

SEPTIMA.- CALIFICACIÓN DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

Los ejercicios serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el local donde se celebren las pruebas selectivas.

El orden de la calificación definitiva de cada uno de los aspirantes, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

OCTAVA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las

condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. En concreto los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que le sea notificado el nombramiento.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Esta convocatoria se rige: por este Pliego de bases; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículos 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Calanda, 8 de junio de 2009.-El Alcalde, Manuel Royo Ramos.

-ANEXO I-

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Grupo: C1. Número de plazas: Una. Título: Bachiller, formación profesional de grado medio o equivalente. Sistema de Selección: Oposición libre.

PROCEDIMIENTO SELECTIVO

PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en desarrollar por escrito durante el período máximo de 90 minutos, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa de esta convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de expresión se refiere.

Se valorarán especialmente, en este ejercicio, la facilidad de redacción y el nivel de formación general.

SEGUNDO EJERCICIO.- Consistirá en contestar por escrito durante el período máximo de 90 minutos, a 100 preguntas tipo "test" relacionadas directamente con las materias comprendidas en el programa de esta convocatoria. Cada una de las 100 preguntas irá acompañada de varias respuestas alternativas, debiendo el aspirante seleccionar la respuesta o respuestas correctas.

Se valorará el acierto en las respuestas seleccionadas por el aspirante.

TERCER EJERCICIO.- Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de 90 minutos y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios de la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudirán provistos. En este ejercicio, se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

CUARTO EJERCICIO.- Consistirá en la realización de un supuesto práctico de carácter informático, con el que se ponga de manifiesto la habilidad del aspirante en la utilización de aplicaciones informáticas de proceso de textos y hoja de cálculo.

Se valorará la habilidad, rapidez y corrección en la utilización de las aplicaciones informáticas.

PROGRAMA.

MATERIAS COMUNES.

TEMA 1	La Constitución Española de 1978, Estructura y contenido. Caracteres. Principios Generales. Reforma de la Constitución.
TEMA 2	Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
TEMA 3	La Corona.
TEMA 4	Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes.
TEMA 5	El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
TEMA 6	El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. El poder judicial.
TEMA 7	La organización territorial del Estado en la Constitución. Administración Local. Administración Autonómica: El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes. El Justicia de Aragón.
TEMA 8	Administración General del Estado. Administración Central del Estado. Administración Periférica del Estado.

MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 9	Las fuentes del ordenamiento jurídico. Fuentes del derecho administrativo. Principios de jerarquía normativa, de competencia y de publicidad de las normas. La Constitución. La Ley. Los Tratados Internacionales. El Reglamento. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho.
TEMA 10	El administrado. Derechos y obligaciones de los ciudadanos con respecto a las Administraciones Públicas. Lengua de los procedimientos. Derecho de acceso a Archivos y Registros. Recepción y Registro de documentos.
TEMA 11	El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia del acto administrativo.
TEMA 12	Invalidez del acto administrativo. Convalidación de los actos anulables. Revisión de oficio.
TEMA 13	La ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento; términos y plazos.
TEMA 14	Fases del Procedimiento Administrativo. Ejecución de los actos administrativos.
TEMA 15	Los recursos administrativos: concepto y clases.
TEMA 16	Teoría general de los contratos administrativos: Concepto y clases. Sujetos. Requisitos. El expediente administrativo. Perfección, formalización e invalidez. Efectos, modificaciones, suspensión y extinción. Procedimientos y formas de adjudicación. Cesión y subcontratación.
TEMA 17	Formas de la acción administrativa. El fomento. La Policía Administrativa. El servicio público: Modos de gestión.
TEMA 18	La Expropiación Forzosa: concepto, fundamento y elementos. El Procedimiento Expropiatorio.
TEMA 19	La responsabilidad de la Administración Pública.
TEMA 20	Régimen Local español: principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
TEMA 21	El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Competencias del Municipio.
TEMA 22	La organización municipal. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. El Pleno. La Junta de Gobierno.
TEMA 23	La Provincia: concepto, caracteres y elementos. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios.
TEMA 24	Funcionamiento de los Órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
TEMA 25	Las Comarcas. Mancomunidades de Municipios. Áreas Metropolitanas. Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.
TEMA 26	Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

TEMA 27	Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Especial referencia a las Ordenanzas fiscales.
TEMA 28	El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
TEMA 29	Intervención de los entes Locales en la actividad privada. Especial referencia al procedimiento de concesión de licencias.
TEMA 30	El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
TEMA 31	Los funcionarios públicos. Organización de la Función Pública Local.
TEMA 32	Los derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. El régimen de incompatibilidades. El régimen disciplinario.
TEMA 33	Los derechos económicos de los funcionarios locales. La Seguridad Social.
TEMA 34	Las Haciendas Locales. Los recursos de los municipios. Tributos propios de las Entidades Locales: impuestos, tasas y contribuciones especiales.
TEMA 35	El Presupuesto Municipal: regulación, concepto y principios. Estructura. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Los créditos y sus modificaciones. Liquidación del Presupuesto.
TEMA 36	Gestión económica local. Control y Fiscalización.
TEMA 37	Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana: antecedentes legislativos y principios inspiradores. Sentencia 61/1997, de 20 de marzo, del Tribunal Constitucional. Situación actual de la legislación sobre el Régimen del Suelo.
TEMA 38	Competencia urbanística municipal. El planeamiento. Otros instrumentos de ordenación. Procedimiento de elaboración y aprobación de los instrumentos de planeamiento.
TEMA 39	El Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo: contenido. La Ley Urbanística de Aragón de 25 de marzo de 1999.
TEMA 40	Régimen jurídico de la actividad urbanística en la Comunidad Autónoma de Aragón: Clasificación del suelo, calificación y uso del suelo, y disciplina urbanística.

MODELO DE SOLICITUD

D....., DNI nº..... con domicilio a efectos de notificaciones en de, C.P., Teléfono.....

EXPONGO

Hechos y razones:

- Que deseo ser admitido a las pruebas para el acceso a una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, cuya convocatoria ha sido anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia nº.....de fecha
- Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de las instancia, en las BASES que declaro conocer, y he satisfecho los derechos de examen conforme acredito con la carta de pago adjunta.
- Que me comprometo a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida por las disposiciones vigentes.

PETICIÓN

- Que se me admita para la práctica de las pruebas selectivas correspondientes.
- En , a de de 2009.
Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Calanda.
Plaza de España, 1.
44570 – Calanda (TERUEL).

Núm. 31.546

ESTERCUEL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Estercuel sobre imposición de la tasa por prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS MUNICIPALES E INSTALACIONES ANÁLOGAS.- Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido al efecto y, los informes aportados al mismo, en el que consta el informe favorable del Secretario-Interventor, así como el dictamen de la Comisión informativa, reunida en sesión de fecha 18 de junio de 2008, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición de las siguientes tasas: Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.-

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las tasas incluidas en el apartado primero.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del TRLRHL, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse los anuncios en el “Boletín Oficial” correspondiente, así como, en tablón de anuncios de la Corporación.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto completo de la Ordenanza”.

“ORDENANZA FISCAL Nº 2/2008.

Reguladora de la tasa por

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, (T.R. Ley Reguladora de las Haciendas locales) relación con el artículo 20-4, de la misma, según redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen legal de las Tasas

Estatales y Locales, se establece la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas, que se regirá por la presente Ordenanza.

SUJETO PASIVO.

Art.2º. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio o actividad prestado por la Entidad Local.

TARIFAS.

Art.3º LA cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente.

TARIFA

CONCEPTO	EUROS
I. GIMNASIO: Por entrada personal al trimestre.	9.00 euros.
II. Duchas: Por entrada personal.	
III. Piscinas: 3.1. Por entrada personal.	
a) De 4 a 11 años	1.50 €
b) A partir de 65 años.	1.50 €
c) De 12 a 64 años.	2.00 €

CONCEPTO	EUROS
3.2. Por bonos. Temporada.	
Familiar.	60 €
Individual.	30 €
Infantil.	20 €
Jubilado.	30 €
Mes.	
Familiar.	30 €
Individual.	15 €
Infantil.	10 €
Jubilado.	15 €
Quincena.	
Familiar.	15 €
Individual.	10 €
Infantil.	7 €
Jubilado.	10 €
Semanal.	
Individual.	5 €
Infantil.	3 €
Jubilado.	7 €

OBLIGACIÓN DE PAGO.

Art.4º La obligación de pago de la tasa nace al autorizarse la prestación del servicio atendiendo, la petición formulada por el interesado.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA.

Art.5º Los interesados en que les sean prestados los servicios regulados en esta Ordenanza, deberán adquirir la entrada en taquilla y los bonos en las oficinas municipales.

Art. 6º El pago de la tasa se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente solicitud.

Art. 7º. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o actividad administrativa no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

**APROBACIÓN Y VIGENCIA
DISPOSICIÓN FINAL**

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del mismo día, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza, que consta de siete artículos, fue aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de junio de 2008.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Estercuel, 16 de junio de 2009.-El Alcalde, Ángel Val Lecina.

Núm. 31.581

ESCUCHA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2009, ha sido aprobada la enajenación del bien VEHÍCULO BMW 7097 DZG, MODELO 530 XD mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el "Boletín Oficial" de la provincial, por plazo quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien referido, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Escucha.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

Vehículo BMW, modelo 530 XD, matrícula 7097 DZG.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.010,00 euros.

5. Garantía provisional: 900,30 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Escucha, C/ Carretera nº 2, 44470 ESCUCHA.

Teléfono: 978 757925 y Fax: 978 756791.

7. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Escucha, C/ Carretera nº 2, 44470 ESCUCHA.

9. Apertura de las ofertas. La fecha y hora: Se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios. A cuenta del adjudicatario.

Escucha, 19 de junio de 2009.-El Alcalde, Francisco Javier Carbó Cabañero.

Núm. 31.567

ESCUCHA

El Pleno del Ayuntamiento de Escucha, en sesión de fecha 19 de junio de 2009, aprobó la mutación demanial por cambio de destino del bien de dominio público, correspondiente a edificio sito en Calle Carretera nº 21, destinado hasta la fecha: La planta baja a Consultorio Médico, mientras que las dos plantas superiores vienen siendo utilizadas como vivienda y la parte trasera como garaje del médico del municipio, pasando a destinarse la totalidad del edificio (incluyendo las plantas primera, segunda y trasera), a usos sanitarios, sociales y asistenciales.

Se expone al público el expediente por plazo de un mes, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Escucha, 22 de junio de 2009.-El Alcalde, Francisco Javier Carbó Cabañero.

Núm. 31.591

CAMARENA DE LA SIERRA

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra en sesión ordinaria de 15 de junio de 2009 se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Deposito de agua" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Camarena de la Sierra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

c) Número de expediente: s/n.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Deposito de agua.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio de: 155.234,85 euros y 24.837,58 euros correspondientes a IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

a) Fecha: 15 de junio de 2009.

b) Contratista: Cedrillas Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 153.999,99 euros y 24.640,00 euros correspondientes a IVA.

Camarena de la Sierra, 22 de junio de 2009.-El Alcalde, Ramón Gimeno Gil.

NO OFICIAL

Núm. 31.398

COMUNIDAD DE REGANTES DE VALBONA

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Valbona INFORMA a los usuarios de agua de riego de Valbona que en la Asamblea Extraordinaria del pasado 11/04/2009 se aprobó por los asistentes, sin ningún voto en contra, la reforma de la acequia principal en cinco años, con arreglo a los siguientes criterios:

1º) El procedimiento de reforma aprobado consiste en "rellenar la base de la acequia de 0,10 metros de hormigón y mallazo de seis, hacerle media caña y revocar las paredes laterales".

Excepcionalmente en algún tramo pequeño, si lo considera necesario la Junta, el tipo de reforma consistirá en "entubar la acequia con tubo de PVC y retacar el exterior del tubo con arena y, una vez cubierto, echar una solera de hormigón de 0,10 metros.

2º) Para la reforma correspondiente a 2009 (1600 metros lineales), se aprobó una derrama de 150 € por hectárea, que se pasará al cobro en dos veces. La primera mitad, es decir 75 €, en junio de este año, y la otra mitad en septiembre. También se decidió por los asistentes que las obras de este ejercicio comiencen cuando termina la temporada de riego (en octubre).

Valbona, 30 de mayo de 2009.-El Presidente de la Comunidad, Millán Millán Muñoz.



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <http://bop.dpteruel.es>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30 €/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.